

DECRETO ALCALDICIO N° 202. /2019/

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en el artículo N° 8 de la ley de compras públicas - Artículo N° 10 N° 7 letra l) del reglamento de la ley, sobre Trato directo “Cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bs y ss no se recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.”
- g) El Decreto Alcaldicio N° 185 de fecha 11.01.2019, donde declara desierta licitación pública "Servicio de orquesta para festivales de la Comuna".
- h) La Resolución de Acta de Deserción de Licitación pública ID N° 3286-1-L119 de fecha 11.01.2019.
- i) La solicitud de compra N° 03 de fecha 04.01.2019, emanada de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde solicita la contratación de orquesta festival, para festivales de la comuna, lo cual debe estar instalada para ensayos de los participantes a las 09:00 hrs:
 - 18.01.2019 Festival Arcoíris de Huépil, recinto Estadio Municipal de Huépil.
 - 26.01.2019 Festival El Avellano de Polcura, recinto Estadio Municipal de Polcura.
 - 09.02.2019 Festival la Laguna de Trupán, recinto Estadio Municipal de Trupán.
 - 16.02.2019 Festival El Cóndor de Tucapel, recinto Estadio Municipal de Tucapel.
- j) El Curriculum del grupo Musical Súper frío y documentos (facturas y boletas de honorarios) donde acredita experiencia en servicio de orquesta festival.
- k) La cotización de fecha 14.01.2019, del Sr. Sergio Gangas Astete por servicio de orquesta de Festivales (4) de la Comuna.
- l) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

D E C R E T O

1. **APRUÉBESE** la contratación directa del **SR. SERGIO RAUL GANGAS ASTETE**, RUT N° [REDACTED] por un valor total de \$ 4.444.444.- (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), por servicios de orquesta Festival, de acuerdo a siguiente detalle:

- **Festival Arcoíris de Huépil:** **Día 18 de Enero 2019,**
Recinto Estadio Municipal de Huépil.
Instalada a las 09:00 hrs (ensayos de participantes)

- **Festival El Avellano de Polcura:** **Día 26 de Enero 2019**
Recinto Estadio Municipal de Polcura
Instalada a las 09:00 hrs (ensayos de participantes)

- Festival La laguna de Trupán: Día 09 de Febrero 2019
Recinto Estadio Municipal de Trupán.
Instalada a las 09:00 hrs (ensayos de participantes)

- Festival El Cóndor de Tucapel: Día 16 de Febrero 2019
Recinto Estadio Municipal de Tucapel
Instalada a las 09:00 hrs (ensayos de participantes)

2. Impútese el valor del gasto al subtitulo [REDACTED] Otros Servicios Generales

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

FIDA/GEPL/MA/Sjcm

